

**REPÚBLICA DOMINICANA
Secretaría de Estado de Educación**

(Convenio No.)

Entre

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

y

EL CENTRO CULTURAL POVEDA

**Convenio mediante el cual la Secretaría de Estado de Educación y el
Centro Cultural Poveda acuerdan realizar de manera conjunta la
Gestión Pedagógica e Institucional de la Regional No. 10.**

**Financiado con Recursos del
Gobierno Dominicano**

Octubre 2008

**SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
CENTRO CULTURAL POVEDA**

CONVENIO



ENTRE: De una parte, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley de General de Educación No.66-97 de fecha 15 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M. A.**, dominicano, mayor de edad, _____, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará la **SECRETARIA** o por su propio nombre.

De la otra parte, el **CENTRO CULTURAL POVEDA**, RNC No.4-0150260-7, entidad organizada de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social establecido en la calle Pina No. 210, Ciudad Nueva, Santo Domingo, D. N., debidamente representado por su Coordinadora General, **LICDA. RITA CEBALLOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente **CONVENIO** se denominará el **CENTRO CULTURAL POVEDA** o por su propio nombre.

CONSIDERANDO: que es interés de la **SEE** implicar a la sociedad civil en el fortalecimiento de los estándares de calidad de la educación en el marco de los Objetivos del Milenio, los Objetivos de la Educación para Todos, los lineamientos del Plan Decenal de Educación 2008–2018, y las necesidades sentidas de los actores de la Regional de Educación 10. Asimismo, promover la innovación educativa y la creación de comunidades de aprendizaje en contextos socioeducativos vulnerables.

CONSIDERANDO: que el **CENTRO CULTURAL POVEDA** ha manifestado interés en incorporar la experiencia educativa acumulada, especialmente en la formación de educadoras/es, en la relación Centro Educativo-Comunidad, en su propuesta metodológica, y en los enfoques orientados al cambio de las prácticas tanto educativas como institucionales, con la finalidad de que pueda ser replicable en otros espacios regionales del país.

CONSIDERANDO: que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la Educación, y que con el presente convenio el **CENTRO CULTURAL POVEDA**, como organización de la sociedad civil, pone su conocimiento y experiencia educativa al servicio de la sociedad dominicana colaborando con el Estado en el cumplimiento de tan ardua responsabilidad. MTC

CONSIDERANDO: que la **SEE** en interés del cumplimiento de la Ley 122-05 y su Reglamento de Aplicación No. 40-08, establece este convenio como una acción piloto de avanzada del proceso global de relacionamiento y habilitación de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) que trabajan juntamente con el Estado Dominicano en el área educativa.

POR TANTO: Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente **CONVENIO**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1.- OBJETO.

La **SEE** conviene con el **CENTRO CULTURAL POVEDA**, la cogestión pedagógica e institucional en el ámbito de acción de la Regional de Educación 10; que comprende los Municipios de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Este y Boca Chica, Provincia de Santo Domingo, R.D., en el marco de las normas y disposiciones previstas en la Ley General de Educación y sus Reglamentos de Aplicación, así como también las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de Educación y del Secretario de Estado.


ARTÍCULO 2.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El **CONVENIO** tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la firma del mismo. El **CONVENIO** se renovará automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo que una de las partes anuncie con no menos de tres meses de antelación su decisión de no continuar con el mismo.


ARTÍCULO 3.- COMPROMISOS DEL CENTRO CULTURAL POVEDA.

EL CENTRO CULTURAL POVEDA se compromete a:

- a) Fortalecer la Junta Regional, las Juntas Distritales y de Centros Educativos.
- b) Promover y aplicar las políticas del Plan Decenal de Educación 2008–2018, con énfasis en las Líneas de Acción de la Gestión 2008–2012.
- c) Impulsar los compromisos asumidos por el Estado Dominicano con respecto a los Objetivos de la Educación para Todos y a los Objetivos del Milenio en la Regional de Educación 10.
- d) Elaborar, presentar y ejecutar la propuesta de gestión pedagógica e institucional en la Regional de Educación 10, conforme a lo que establece la Ley 66-97 y sus reglamentos adjetivos.
- e) Puesta en ejecución del Modelo de Gestión de la Calidad para los Centros Educativos, con las correspondientes adecuaciones curriculares, y otras que sean necesarias, en respuesta a las particularidades de la Regional de Educación 10.


- 
- f) Garantizar el libre acceso de todas las personas y de las comunidades a los servicios educativos de calidad, sin distinción de índole alguna, en la Regional de Educación 10.
- g) Velar por el pleno cumplimiento del horario y del calendario escolar en los Centros Educativos dentro de la jurisdicción de la Regional Educativa 10.
- h) Garantizar con indicadores específicos el mejoramiento pedagógico de los centros educativos bajo la jurisdicción de la Regional Educativa 10, de la gestión de los directores/as de los centros educativos, así como el mejoramiento de la gestión institucional, teniendo en cuenta la línea de base actualizada de la Regional Educativa 10.
- i) Elaborar y desarrollar programas y procesos de formación continua para el personal docente y directivo, que posibiliten resultados coherentes con los estándares de calidad que requiere el contexto de la Regional de Educación 10, teniendo en cuenta las Políticas de la **SEE**.
- j) Elaborar y desarrollar programas sistemáticos de investigación-acción, acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de las diferentes acciones, en articulación con las entidades pertinentes de la **SEE**.
- k) Impulsar prácticas educativas reflexivas, críticas e innovadoras, en una perspectiva transformadora.
- l) Elaborar y ejecutar un plan de sistematización de la práctica educativa, institucional, y de la Propuesta Global de la Regional de Educación 10, con miras a su posible transferencia solidaria a otras Regionales, Distritos y Centros Educativos.
- m) Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa de la calidad de los procesos educativos en la Regional de Educación 10, en articulación con las entidades pertinentes de la **SEE**.
- n) Constituir los equipos y las comisiones que posibiliten la operativización de la Propuesta de gestión pedagógica e institucional de la Regional de Educación 10.
- o) Mantener una permanente información y comunicación con las instancias pertinentes de la **SEE**, a través de la Subsecretaría de asuntos Técnico-Pedagógicos, y cumplir y hacer cumplir sus disposiciones generales.
- p) Brindar las informaciones y las facilidades que correspondan al Observatorio del Pacto Social por la Calidad de la Educación Dominicana, en el caso de que éste se estableciera en el país.

ARTÍCULO 4.- LOGROS ESPERADOS.

 **Logros esperados al final de la ejecución de la Propuesta de gestión pedagógica e institucional de la Regional de Educación 10:**

1.- Aprendizaje de las/os estudiantes:

Desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias, con énfasis en:

- a) Lectura, escritura, matemática, informática e inglés como segunda lengua, formación en valores y formación integral humana y religiosa, en los primeros cinco grados de escolaridad. 

- b) Educación Física y Deportes para contribuir a la prevención-cuidado de la salud, y al desarrollo integral de las/os estudiantes.
- c) Artes escénicas y plásticas desde una perspectiva ética, estética, y de amor por la naturaleza.

2.- Profesoras/es:

Desarrollo de competencias en:

- a) La planificación, evaluación educativa y gestión de aula.
- b) Apropiación y ejecución del Modelo de Gestión de Calidad.
- c) Apropiación y ejecución del currículo.
- d) Apropiación y aplicación de estrategias investigativas e innovadoras, desde la propia práctica y con el apoyo de las TIC, con sus respectivas propuestas pedagógicas.



3.- Centros Educativos y Distritos Educativos:

- a) Elaboración y ejecución de la Planificación de las acciones de la gestión pedagógica, institucional y financiera.
- b) Constitución y puesta en marcha de redes de centros educativos y de distritos educativos.
- c) Apropiación y aplicación de estrategias de integración del Centro Educativo, con las familias de los correspondientes entornos comunitarios.
- d) Apropiación y aplicación de estrategias de la integración Centro Educativo – Comunidad en la gestión de los centros educativos.
- e) Apropiación y aplicación de estrategias de gestión ambiental de los centros educativos.
- f) Mapa situacional de la Regional de Educación 10.
- g) Apropiación y aplicación de estrategias de formación continua.
- h) Constitución y apoyo permanente a las Comunidades de Aprendizajes de la Regional de Educación 10.
- i) Promover la creación y fortalecimiento de las Juntas Regionales, Distritales y de Centros.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES DE LA SEE.

La SEE se compromete a:

- a) Garantizar a las Direcciones de Centros Educativos, Distritales, los niveles de autonomía necesarios para la toma de decisiones en la gestión, dentro del marco de la Ley 66'97 y de sus reglamentaciones, así como viabilizar los recursos financieros necesarios y adecuados, en los tiempos requeridos, para el desarrollo de los propósitos de este Convenio.

- b) Garantizar infraestructuras y mobiliarios adecuados, recursos de apoyo al aprendizaje y los equipos necesarios, para posibilitar los niveles de calidad requeridos por las Líneas de Acción de la Gestión 2008-2012, dentro del marco del Plan Decenal de Educación 2008-2018.
- c) Garantizar la dotación de medios de transporte en la Dirección Regional y en las Direcciones de Distritos Educativos, así como la asignación de combustible y mantenimiento de los mismos.
- d) Nombrar el personal propuesto como Equipo Asesor por el **CENTRO CULTURAL POVEDA**, y asegurar condiciones salariales que posibiliten el desarrollo de la propuesta de innovación socioeducativa a desarrollarse en la Regional de Educación 10.
- e) Garantizar el desarrollo de programas formativos que eleven los niveles de competencia del personal docente y directivo de la Regional de Educación 10.
- f) Garantizar el oportuno apoyo financiero por parte del Estado, en base a metas específicas anuales, teniendo en cuenta como marco de referencia el Plan Decenal 2008-2018 y las Líneas de Acción de la Gestión 2008-2012, para el desarrollo de los programas y proyectos que emanan de la Propuesta Global de la Regional de Educación 10.
- g) Canalizar los fondos externos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos que emanan de la Propuesta Global de la Regional de Educación 10.
- h) Coordinar programas de formación con el INAFOCAM, a partir de las necesidades sentidas de los actores y de las que emerjan de los avances de las ciencias de la educación y de las tecnologías de la información y comunicación.
- i) Incentivar el apoyo de los organismos del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil, así como la intervención articulada de los mismos con sus aportes y acciones, para el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes de las/os estudiantes y de la formación continua de las/os docentes y directivos.
- j) Asegurar la política de incentivos (becas, oportunidades y tiempos para actualización e intercambio de experiencias) del personal docente, directivo, así como el incremento del presupuesto de los Centros y Distritos Educativos que se destaquen por su desempeño, innovaciones y logro de metas significativas en la Regional de Educación 10.
- k) Estimular y apoyar los espacios de diálogo y de negociación con otras entidades y/o organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para el logro de los propósitos del presente Convenio.
- l) Desarrollar proyectos de inversión que respondan a la demanda poblacional de la Regional 10, y que permitan ofrecer servicios educativos de calidad.
- m) Asegurar la reposición del personal que reúne las condiciones para su jubilación, con profesionales competentes, conforme a lo que establece la Ley 66'97 y sus reglamentos adjetivos.

B.



ARTÍCULO 6.- PERSONAL DE LA REGIONAL DE EDUCACIÓN 10.

Las partes acuerdan que la selección o remoción del Director Regional, Directores y Subdirectores de Distritos Educativos, Directores de Centros Educativos, profesoras/es, personal técnico docente, administrativo y de apoyo, estará a cargo de la **SEE** conforme a las normas previstas en la Ley 66'97, sus Reglamentos de Aplicación, las ordenanzas y las órdenes departamentales que rijan la materia.

PÁRRAFO: Para la designación de la o del Directora/or, de la Subdirectora o Subdirector Regional, de los/as Directoras/res y Subdirectores de Distritos Educativos, Técnicos Docentes y Administrativos, el Personal de Apoyo, así como el Equipo de gestión pedagógica, conformado por seis (6) miembros del **CENTRO CULTURAL POVEDA**, contratados por servicios de consultoría, el **CENTRO CULTURAL POVEDA** recomendará a la **SEE** por escrito los y las candidatos/as, para su aprobación y designación. Queda claro que las/os Directoras/es de Centro y el personal docente que sean necesarios, serán seleccionados/as de acuerdo a concurso.

ARTÍCULO 7.- COMITÉ INTERINSTITUCIONAL.

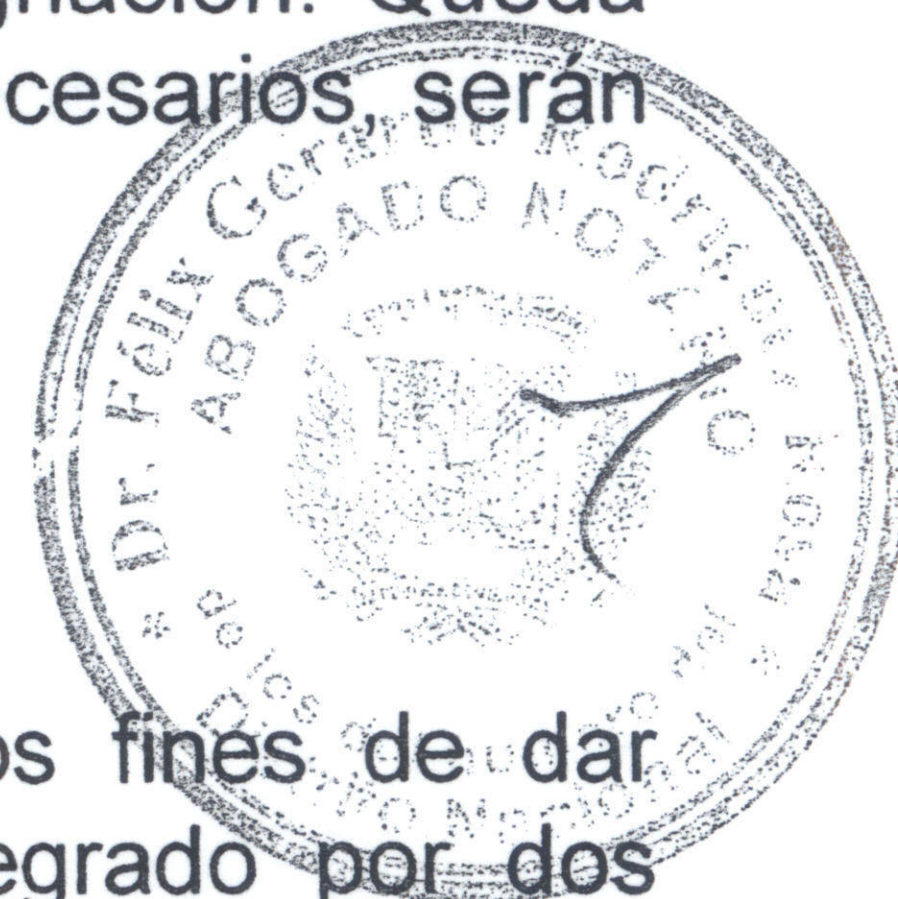
Las partes acuerdan la creación de un Comité Interinstitucional para los fines de dar seguimiento a la ejecución de este Convenio. Dicho comité estará integrado por dos representantes de **EL CENTRO CULTURAL POVEDA**, un/a representante de la Oficina de Planificación Educativa, un/a de la Dirección de Participación Comunitaria, y un/a de la Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos, quien lo coordinará. Este comité tiene como funciones:

- a) Conocer y aprobar la programación de las actividades.
- b) Canalizar los apoyos y facilidades de la **SEE** hacia la Regional de Educación 10.
- c) Supervisar el desarrollo de los procesos y los logros esperados.
- d) Analizar y aprobar los informes de seguimiento y evaluación, y presentarlos a la consideración del Secretario de Estado de Educación.

ARTÍCULO 8.- RESCISIÓN.

A menos que **LA SEE** decida otra cosa, y lo exprese por escrito, este convenio quedará rescindido de pleno derecho si el **CENTRO CULTURAL POVEDA** deja de cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo, por cualquier causa imputable al **CENTRO CULTURAL POVEDA**.

PÁRRAFO 1: Si La **SEE** y el **CENTRO CULTURAL POVEDA** se encuentran completamente impedidos de cumplir con los términos de este **CONVENIO**, debido a una causa de fuerza mayor, podrán terminarlo, mediante notificación escrita enviada a la otra parte en un plazo no menor de quince (15) días, a partir de la ocurrencia de tal acontecimiento.



PÁRRAFO 2: En caso de que la **SEE** incumpla lo estipulado en el presente convenio el **CENTRO CULTURAL POVEDA** podrá rescindir el presente convenio.

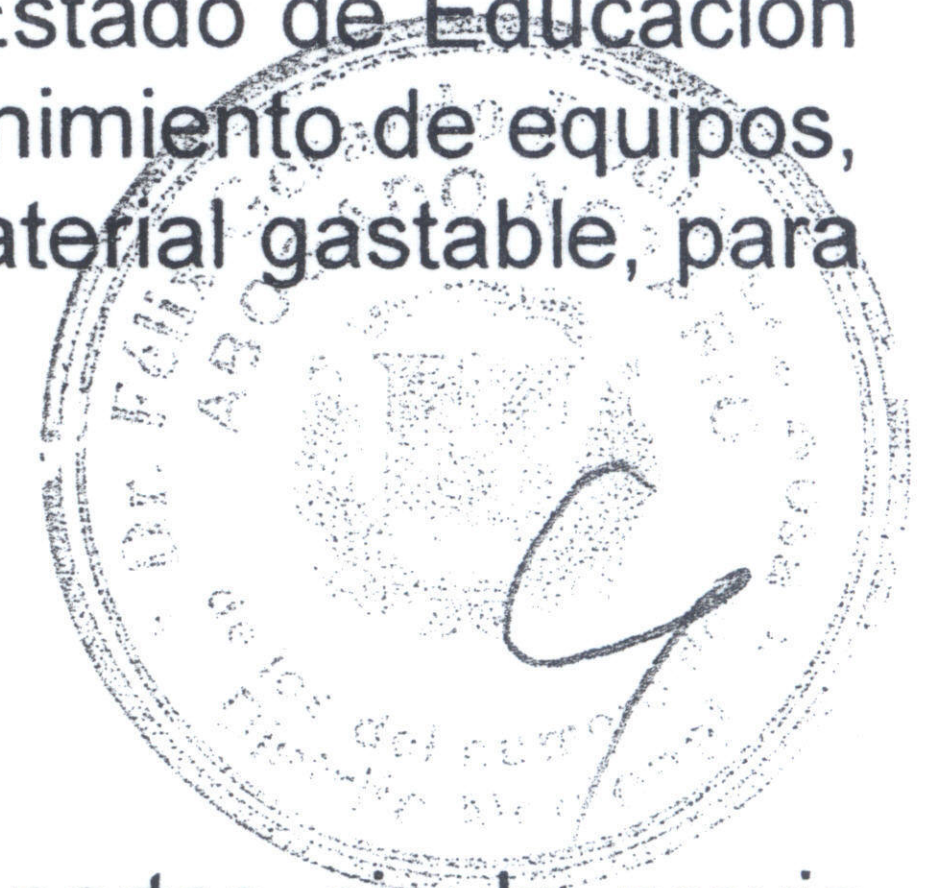
ARTÍCULO 9.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **SEE** y el **CENTRO CULTURAL POVEDA** acuerdan que la **SEE** realizará las gestiones necesarias para obtener las disponibilidades presupuestarias requeridas, para la ejecución del presente **CONVENIO**.

PÁRRAFO 1: Administración de recursos financieros

Los recursos financieros para la ejecución de esta propuesta serán aportados por la Secretaría de Estado de Educación, en monto y tiempo oportunos, según el diseño presupuestario y las normativas y usos de la Secretaría.

De modo particular, la Regional No. 10 recibirá de la Secretaría de Estado de Educación el total del monto de las partidas presupuestarias destinadas a mantenimiento de equipos, combustibles, vehículos e infraestructura, reparaciones menores y material gastable, para ser administradas de modo descentralizado por la Dirección Regional.



ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente contrato no podrá ser modificado por ninguna de las partes sin la previa aprobación escrita de la otra parte.

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS BÁSICOS, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONVENIO.

El pleno cumplimiento por el **CENTRO CULTURAL POVEDA** de los "*Criterios básicos para promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las universidades en el acompañamiento del personal directivo y docente de los centros educativos*", establecidos por la Secretaría de Estado de Educación, y que se incorporan como documento anexo, es la razón principal para la realización de este **CONVENIO**. Por consiguiente, el mismo no podrá cederse o transferirse a terceros en todo, ni en parte.

ARTÍCULO 12.- JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

El presente Convenio se regirá por las leyes de la República Dominicana. Para todos los aspectos legales se acuerda como domicilio de las partes la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito, y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones señaladas en el Preámbulo.

B.

1/R

ARTÍCULO 13.- AUDITORIAS.

La **SEE** y el **CENTRO CULTURAL POVEDA** declaran, reconocen y aceptan, que tanto la Cámara de Cuentas así como la Contraloría General de la República gozan del derecho de realizar las auditorias que consideren pertinentes, para lo cual, las partes brindarán oportunamente las facilidades correspondientes.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes octubre del año dos mil ocho (2008).

Por el **CENTRO CULTURAL POVEDA**


LCDA. RITA CEBALLOS
Coordinadora General

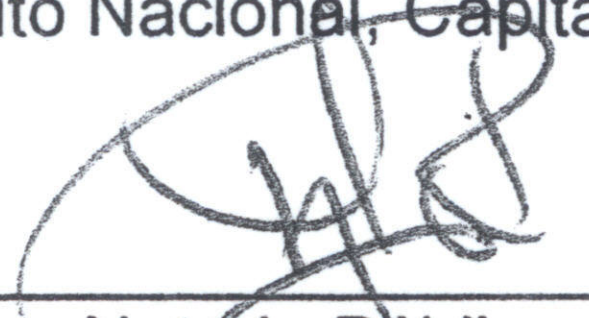
Dr. Felix G. Rodriguez Rosa

Por la **SEE**


MELANIO A. PAREDES P., M. A.
Secretario de Estado de Educación

Yo, Dr. Felix G. Rodriguez Rosa Notario público de los del Número del Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **LCDA. RITA CEBALLOS** y **MELANIO A. PAREDES P., M. A.**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes octubre del año dos mil ocho (2008)


Notario Público
Mat. 2834



ANEXO:

CRITERIOS BÁSICOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS UNIVERSIDADES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. Las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y otras entidades, que en adelante llamaremos "organizaciones", reconocen expresamente la rectoría de la Secretaría de Estado de Educación en materia de desarrollo educativo nacional, y asumen su condición de entidades cooperantes y co-gestoras en los campos de competencia de los convenios específicos.
2. Las organizaciones deben ser entidades de excelencia en los campos de su participación co-gestora y, en los casos específicos de encargo de la administración de la educación de una instancia de la **SEE**, deben tener una acreditada experiencia de gestión y co-gestión institucional y pedagógica en el acompañamiento del personal directivo y docente de los centros educativos.
3. Las organizaciones deben contar con reconocimiento nacional, e idealmente regional e internacional, de su trayectoria competente en los campos señalados en el inciso anterior.
4. Las organizaciones, por intermedio de su obra educativa en el país, demostrarán compromiso y responsabilidad en materia de Educación, como un Derecho y como un deber histórico nacional.
5. Las organizaciones realizarán una labor, esencialmente co-gestora con la **SEE**, acatando la Ley General de Educación, las Políticas Generales del Plan Decenal de Educación 2008-2018 y las Líneas de Acción de la Gestión 2008-2012, agregando el potencial aditivo y transformador de su patrimonio cognitivo y experiencial en el proceso de construcción de una Educación Inclusiva de Calidad con Equidad, teniendo como referente principal el Modelo de Gestión de la Calidad de la Educación.
6. Las organizaciones asumen el compromiso de asociación estratégica con la **SEE** por un período de cuatro años, en una de las siguientes instancias: Regional de Educación, Distrito Educativo, Red de Centros Educativos, Centros Educativos, Temas Educativos.
7. La autonomía de las organizaciones en el proceso de co-gestión con la **SEE** debe ser la más amplia posible, con miras a facilitar su trabajo, pero con sujeción a la Ley General de Educación y a las políticas y normas de la **SEE**.

8. Las propuestas de convenio que presenten las organizaciones, deben tener como anexo la versión preliminar de la Propuesta Global correspondiente, cuya versión final debe ser elaborada conjuntamente por las dos partes. En ella se debe explicitar el marco conceptual, estratégico y metodológico de la propuesta, así como los indicadores de resultados de su co-gestión, dentro de los Planes Anuales de Trabajo.
9. Las organizaciones se comprometen a velar por el pleno cumplimiento del Horario y del Calendario Escolar, dentro de sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.
10. Las organizaciones co-gestoras en el campo de la administración de la educación se comprometen, con indicadores específicos, al Mejoramiento Pedagógico de los Centros Educativos, de la Gestión de los Directores(as) de los Centros Educativos, así como de la Gestión Institucional.
11. Las organizaciones se comprometen a mantener permanentemente informadas a las pertinentes instancias de la **SEE** en lo relativo a su co-gestión, y recibirán de ellas la retroalimentación correspondiente. En cada caso, de conformidad con la naturaleza del convenio, se podrán establecer las requeridas comisiones inter-institucionales, que serán coordinadas por la persona representante de la **SEE**.
12. Las modalidades para seleccionar a las organizaciones co-gestoras pueden consistir en invitación directa a organizaciones plenamente reconocidas y, en caso necesario, por intermedio de concursos públicos. En ambos casos, se seleccionarán a las organizaciones co-gestoras teniendo en cuenta estos *Criterios básicos para promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las universidades en el acompañamiento del personal directivo y docente de los centros educativos.*
13. Las organizaciones y la **SEE** se obligan voluntariamente a cooperar con el Observatorio del Pacto Social por la Calidad de la Educación Dominicana, en caso de que éste se estableciera en el país